

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 07 de MARZO de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 0365-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 01 de marzo de 2018 y el Informe N° 113-2018-OAJ/INEN, de fecha 02 de marzo de 2018; y,

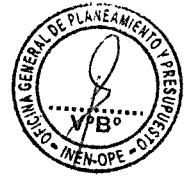
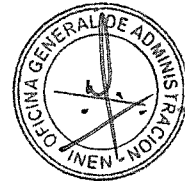
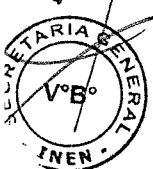
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del Título III de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que regula los derechos colectivos de los servidores civiles, así como aquellos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil; precisa sus alcances legales en el artículo 42° y 44°; así como en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y las disposiciones complementarias establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras.// (...) En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. // Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. (...)";





Que, en virtud del Memorando N° 0365-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 01 de marzo de 2018, y del artículo 72° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, para solicitar la conformación de la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco de los alcances efectuados por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



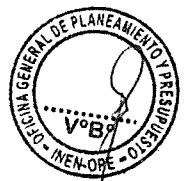
Que, mediante Informe de Vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el Sindicato de Auxiliares, Técnicos en Enfermería del INEN – SATEINEN, a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha solicitado se inicie el proceso de negociación colectiva vía procedimiento de conciliación; por lo que, tomando en consideración que resulta obligatoria la asistencia a la reunión fijada a las nueve horas del nueve de marzo de dos mil dieciocho, corresponde conformar una Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el procedimiento antes citado;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 004-2017-SA y estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, dentro del procedimiento conciliatorio iniciado en el marco de la negociación colectiva con el Sindicato de Auxiliares, Técnicos en Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SATEINEN; la misma que estará integrada por:

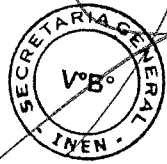


- El Secretario General del INEN, o su representante debidamente autorizado.
LIC. ADM. BENJAMÍN ADOLFO CÓNDOR NÚÑEZ.
- El Director General de la Oficina General de Administración o su representante debidamente autorizado.
CPC. BALTAZAR CACHAY VILCA.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante debidamente autorizado.
ECON. JUAN CARLOS CHÁVEZ CHÁVARRY.





- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos o su representante debidamente autorizado.
CPC. ROSA IRENE ARANGÜENA VILELA DE SOTO.
- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística o su representante debidamente autorizado.
ECON. JENNYFFER JOANNA MONTERO LAMAS.
- El Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante debidamente autorizado.
ABG. CHRISTIAN FERNANDO LOAYZA GONZÁLES.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, para que en el ámbito de su competencia funcional, efectúe las acciones y/o coordinaciones respectivas para la ejecución del presente mandato.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica www.inen.sld.pe, Portal de Internet del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLASICAS

